



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 519-2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

22 NOV. 2013

VISTOS:

La solicitud para conciliar presentada por Contratistas y Consultores Mendoza S.R.L con el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, ejecutor de la Obra: Rehabilitación de la carretera Puente 24 de julio – Cumba – Ocallí, Tramo II: Portachuelo – Camporredondo, Departamento de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, habiendo recepcionado la propuesta de conciliación presentada por Contratistas y Consultores Mendoza S.R.L con el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, y teniendo en cuenta el INFORME N° 120-2013-G.R.AMAZONAS/PPR, presentado por el Procurador Público Regional e INFORME N° 466-2013-G.R.AMAZONAS/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, ambos de fecha 22 de noviembre de 2013, y el acta del Comité de Gerentes en Reunión de Trabajo, de fecha 22 de noviembre del presente año, en la que acordaron:

1. *Respecto al primer punto, sobre dejar sin efecto la decisión del contratista, de resolver de pleno derecho el Contrato de Gerencia General Regional N° 002-2012-GRAMAZONAS/GGR, reiniciando las actividades de ejecución al día siguiente de la suscripción del Acta de Acuerdo Conciliatorio o su equivalente. Aceptamos la propuesta.*
2. *Respecto al segundo punto, el Gobierno Regional de Amazonas, acepta y asume el compromiso de designar un inspector de Obra, al día siguiente de la suscripción del Acta de Acuerdo Conciliatorio o su equivalente, por lo que nos adherimos a la propuesta.*
3. *Respecto al tercer punto, el Gobierno Regional de Amazonas, acepta y reconoce efectivizar la totalidad del pago de las valorizaciones pendientes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Acuerdo Conciliatorio o su equivalente. No aceptamos esta propuesta debido a que ya se pagó.*
4. *Respecto al cuarto punto sobre reconocer en la siguiente valorización los trabajos efectivamente ejecutados hasta la fecha de la elaboración del expediente de valorización. No aceptamos esta propuesta debido a que esto amerita analizar una adicional.*
5. *Respecto al quinto punto, sobre definir la fecha de inicio de la obra, la cual debe estar considerada con la fecha de pago efectivo del adelanto. No aceptamos, ya que está considerado en el ITEM primero.*
6. *Respecto al sexto punto sobre reconocer el tiempo de paralización de la obra y otorgar las Ampliaciones de Plazo generadas por las diversas causales, entre ellas, la falta de canteras, lluvias, paralización, adicionales, etc. El GRA reconocerá la ampliación de plazo derivado de la paralización de obra; con reconocimiento de los gastos generales debidamente acreditados conforme lo establece la ley de contrataciones del Estado, para estos casos.*

Respecto al séptimo punto sobre aprobar la reformulación del expediente técnico con referencia a ubicación de obras de arte, movimiento de tierras, pavimentos, transporte, que por la falta de disponibilidad de canteras de afirmado, de agregados para concreto, acceso a las fuentes de agua y otras deficiencias del que presenta. Deberá de tramitarse como adicional





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 519 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

8. Respecto al octavo punto sobre establecer como fecha para formular las valorizaciones, los días 20 de cada mes, a efecto para que se efectivice su aprobación y pago del mismo mes o en su defecto dentro de los tres primeros días calendario del mes siguiente. No aceptamos esta propuesta porque contraviene la Ley y RLCE y las bases del contrato.
9. Respecto al noveno punto sobre los costos que demande el procedimiento conciliatorio serán asumidos en partes proporcionalmente iguales por las partes. Nos adherimos a la propuesta.

Con respecto a que la conciliación se lleve a cabo en la Cámara de Comercio de la ciudad de Trujillo estamos de acuerdo y solo sería cuestión de coordinar la fecha para la realización de esta.

Estando al Acuerdo del Comité de Gerentes y con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas; en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, Dr. FERNANDO AURELIO BURMESTER ATIAJA, a CONCILIAR en la Propuesta presentada por Contratistas y Consultores Mendoza S.R.L con el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, ejecutor de la Obra: Rehabilitación de la carretera Puente 24 de julio – Cumba – Ocallí, Tramo II: Portachuelo – Camporredondo, Departamento de Amazonas, presentada con fecha 21 del mes de noviembre del presente año 2013, conciliación que se llevará a cabo conforme a los términos aprobados en la Reunión de Trabajo del Comité de Gerentes, de fecha 22 de noviembre del año 2013, fijando la posición de la entidad frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta, sin perjudicar los intereses del Estado y con estricto respeto del marco jurídico existente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia del presente, así como todos los antecedentes del caso al Procurador Público Regional; y NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Anista Arbildo
Presidente Regional

